11-9406

Bogotá DC, 11 de octubre de 2022

Doctor:
CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO
Subdirector
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Distrito Capital
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de Modificación del Contrato No. CO1.PCCNTR. 3456693 de 2022 del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- SENA Bogotá DC.

Apreciado doctor:

Como primera medida les deseo éxitos en sus labores diarias. Entrando en materia en mi calidad de supervisor de los Contratos de la referencia registrados en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II y en cumplimiento de lo normado en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Arts. 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 2 – Art. 2.2.1.1.1.2.1 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento de las funciones señaladas en la *Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales* versión - G-EFSICE-02 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente visible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf y en la Resolución No 1471 de 2020 *"…Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y se deroga la Resolución No. 202 de 2014…"*- Versión GOOON-M-002-V.05 (1606755916_GCCON-M-002_Manual_de_Supervisión_e_Interventoría_V5_(1).docx.pdf (sena.edu.co)) y concomitante a ello atendiendo los lineamientos de las Circulares 1-0010-3-2017-000038 y 01-3-2019-000208 que tratan la *Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por el SENA*. **Solicito prórroga** de los contratos del asunto suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital y:

1. El (la) señor (a) **FABIO NIÑO FIERRO** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 19307811, con número de contrato CO1.PCCNTR. 3474589 de 2022.
2. El (la) señor (a) **DIANE LISETH LEONOR SUAREZ RODRIGUEZ** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 1014206484, con número de contrato CO1.PCCNTR. 3475110 de 2022.
3. El (la) señor (a) **JULIA YAMILE PARADA SARMIENTO** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 21153318, con número de contrato CO1.PCCNTR. 3477202 de 2022.
4. El (la) señor (a) **SANYI LORENA ROJAS LEÓN** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 1033743090, con número de contrato CO1.PCCNTR. 3432777 de 2022.

La razón de aconsejar estas prorrogas es porque debido al volumen de aprendices se hacen necesarias la misma para prestar debida atención a estos en cuanto a los procesos de formación que se puedan presentar en el transcurso de la presente vigencia; plasmando la información antes mencionada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, modificando cada módulo de forma pertinente.

Así las cosas, y a fin de no afectar la prestación del servicio público y con el ánimo de dar cabal cumplimiento al objeto del contrato y por estar el mismo en ejecución es pertinente recomendar al ordenador del gasto efectuar dichas prorrogas de los contratos mencionados con antelación.

Cordial saludo,

SONIA YAMILE ACUÑA LESMES
Supervisor Contratos
Coordinadora de Servicios Turísticos y Hoteleros
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Regional Distrito Capital

Proyectó: Sonia Yamile Acuña Lesmes- Supervisor